



Rectificación de errores materiales detectados en la Resolución de 13 de mayo de 2025 de la Gerencia del Área Sanitaria IV del Servicio de Salud del Principado de Asturias, por la que se efectúa convocatoria pública para la cobertura de un puesto de Supervisor/a de Unidad: Servicios Básicos (BOPA nº 100 de 27-V-2025).

Advertidos errores materiales en la Resolución de 13 de mayo de 2025, de la Gerencia del Área Sanitaria IV del Servicio de Salud del Principado de Asturias, por la que se efectúa convocatoria pública para la cobertura de un puesto de Supervisor/a de Unidad: Servicios Básicos (Medicina Nuclear), y de conformidad con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Gerencia haciendo uso de las funciones que le han resultado delegadas por la Dirección Gerencia del SESPA,

RESUELVE

PRIMERO.- Rectificar la base tercera en su apartado d), de la Resolución de 13 de mayo de 2025 por la que se efectúa convocatoria pública para la cobertura de un puesto de Supervisor/a de Unidad: Servicios Básicos (Medicina Nuclear) en el Área Sanitaria IV, en los siguientes términos:

Donde dice:

«d) Estar en posesión del título de operador de instalaciones radiactivas y licencia vigente correspondiente, aplicado a medicina nuclear.».

Debe decir:

«d) Estar en posesión del título de operador de instalaciones radiactivas y licencia vigente correspondiente, aplicado a medicina nuclear, o compromiso de obtención del mismo tras la toma de posesión.».

SEGUNDO.- Rectificar la base cuarta en su apartado 3, de la Resolución citada, en los siguientes términos:

Donde dice:

«- Mantener reuniones periódicas con el personal de enfermería de la Unidad con el fin, tanto de transmitir y comunicar las informaciones recibidas de la Dirección, como de recoger las aportaciones de los profesionales a su cargo.».

Debe decir:

«- Mantener reuniones periódicas con el personal dependiente de la Dirección de Gestión y Cuidados de Enfermería de la Unidad con el fin, tanto de transmitir y comunicar las informaciones recibidas de la Dirección, como de recoger las aportaciones de los profesionales a su cargo.».

TERCERO.- Rectificar la base quinta, de la Resolución citada en los apartados anteriores, en los siguientes términos:



Donde dice:

«- Controlar los procesos enfermeros de la Unidad.».

Debe decir:

«- Controlar los procesos enfermeros y técnicos de la Unidad.».

CUARTO.- Acordar un nuevo plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, para la presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Consejera de Salud, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Ley del Principado de Asturias 7/2019, de 29 de marzo, de Salud, en consonancia con el artículo 9.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Oviedo, a 27 de mayo de 2025

GERENTE DEL AREA IV

(Por delegación del Director Gerente del SESPA; BOPA 9-XII-2014)

Fdo.: Beatriz López Muñiz